

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE Y
EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que financiará el "Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana", en adelante el **CONVENIO MARCO**, que celebran: el Gobierno Regional de **JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, ciudad de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **Ángel Dante Unchupaico Canchumani**, identificado con DNI N° 20053479, a quien en adelante se le denominará **GORE**; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San isidro, ciudad y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Ejecutiva (e), designada por Resolución Ministerial N° 0375-2013-MINAGRI y ratificada mediante Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI, la señora **Fabiola Martha Muñoz Dodero**, identificada con DNI N° 07879893, a quien adelante se le denominará **SERFOR**; en los términos y condiciones siguientes:



El **GORE** y el **SERFOR**, en caso de mencionarlos conjuntamente, se les denominará las **PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **GORE** es el Gobierno Regional con jurisdicción en el departamento de Junín. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El **SERFOR**, de acuerdo con la Ley N° 29763, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (**MINAGRI**) y es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre y en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia, encontrándose en proceso de implementación a la fecha de suscripción del presente convenio.

El **SERFOR** cuenta dentro de su estructura organizacional con las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre como sus órganos desconcentrados que se encuentran en los ámbitos de los departamentos donde no se haya concluido con la transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

A través de Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se declara concluido el proceso de transferencia (proceso de fusión por absorción) de la ex Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (**DGFFS**) del **MINAGRI** al **SERFOR**, iniciando así ésta última sus funciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROGRAMA

La ex **DGFFS**, hoy fusionada al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – **SERFOR** desarrolló, en calidad de Unidad Formuladora, el "Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana" (en adelante, el "**PROGRAMA**"), el mismo que, mediante Informe Técnico N° 034-2011-EF/63.01 de fecha 03 de agosto de 2011, emitido por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**), ha sido declarado viable (código PROG-017-2006-SNIP) así como los



A efectos de la ejecución del **PROGRAMA** y en tanto no se haya culminado con el proceso de transferencia de las funciones establecidas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, el **SERFOR** y el **GORE** suscribirán los correspondientes Convenios Específicos donde se establecerán encargos de gestión en el marco del artículo 71 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo a las actividades que se deban desarrollar en los siguientes componentes:

1. **PIP 1:** "Fortalecimiento de la Institucionalidad de la Administración Forestal en las Regiones Amazónicas de Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali" Código SNIP 140957.
2. **PIP 2:** "Mejoramiento de la Conservación y Protección del Bosque en las Regiones Amazónicas de Huánuco, Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali".
3. **PIP 3:** "Alta Productividad del Sector Forestal en las Regiones Amazónicas de Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali".
4. Conglomerado (Fondos Concursables).

CLÁUSULA SEXTA: OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los términos y condiciones para asegurar la adecuada ejecución del **PROGRAMA** en el ámbito del **GORE** en concordancia con lo establecido en los estudios de pre inversión del mismo.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la adecuada participación de las partes en la ejecución del **PROGRAMA** en el ámbito del **GORE**.
- Asegurar el financiamiento del **PROGRAMA** en las actividades a ejecutarse en el ámbito del **GORE**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES acuerdan las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al presente **CONVENIO MARCO**:

7.1 DEL GORE

- 7.1.1 Implementar las actividades necesarias para la ejecución del **PROGRAMA**, en el marco de los encargos de gestión que se realicen.
- 7.1.2 Informar mensualmente al **SERFOR** los avances en la ejecución del **PROGRAMA**.
- 7.1.3 Garantizar el cofinanciamiento del **PROGRAMA** y cumplir oportunamente el calendario de desembolsos previstos, por un monto de S/ 1'237,068.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con los Anexo N° 1 y 2, los mismos que forman parte del presente Convenio, como contrapartida regional relacionada a sus componentes "Catastro forestal de tierras y bosques en ocho regiones de la Amazonía" e "Inventario Forestal", del Componente 1: PIP "Fortalecimiento de la institucionalidad de la administración forestal en las regiones amazónicas de Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali" que el **PROGRAMA** prevé realizar.



LAS PARTES, los procedimientos y lineamientos generales para la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente **CONVENIO MARCO**, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por el GORE:

- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente o su representante debidamente acreditado.

Por el ELSERFOR:

- El Director Ejecutivo o su representante debidamente acreditado

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PATRIMONIO INTELECTUAL

Los productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados en virtud del presente **CONVENIO MARCO**, constituyen propiedad intelectual del **PROGRAMA** y de **EL GORE**, otorgándose el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente **CONVENIO MARCO** tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita, treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente **CONVENIO MARCO**, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVENIO

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO MARCO** de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de **LAS PARTES** podrán resolver, sin que medie causas de resolución alguna, siendo suficientes para ello la remisión de una carta notarial cursada con una anticipación de quince (15) días hábiles a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, luego de lo cual, la libre separación surtirá efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente **CONVENIO MARCO** no ha medido dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL CIERRE DEL PROGRAMA

Al término del **CONVENIO MARCO** se efectuará el cierre de actividades del **PROGRAMA**. Los activos adquiridos para la ejecución de actividades en el ámbito territorial del GORE, serán

ANEXO N° 1

Programa o Gasto	Financiamiento	Total S/.	%
Programa de Inversión	1. Préstamo CAF	61,700,000	28.50
	2. Contrapartida Nacional	80,386,984	37.13
	3. Contrapartida Regional	25,132,140	11.61
Total Programa de Inversión		167,219,124	77.24
Gastos Recurrentes	4. Contrapartida de Gastos Recurrentes de SERFOR	24,071,883	11.12
	5. Programa de Compensación para la competitividad (AGROIDEAS)	25,200,000	11.64
Total Gastos Recurrentes		49,271,883	22.76
Total General		216,491,007	100.00



ANEXO N° 2

DETALLE DE LA CONTRAPARTIDA REGIONAL

PIP N° 1: "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL EN LAS REGIONES AMAZÓNICAS DE AMAZONAS, HUÁNUCO, JUNÍN, LORETO, MADRE DE DIOS, PASCO, SAN MARTÍN Y UCAYALI" Código SNIP 140957

COMPONENTE 1: Catastro de tierras y bosques en 8 regiones de la Amazónica
COMPONENTE 2: Inventario forestal

Región	Componente 1		Componente 2		TOTAL
	Ha. Beneficiadas	Contrapartida (S/.)	Ha. Beneficiadas	Contrapartida (S/.)	Contrapartida (S/.)
Amazonas	1,416,332	504,361	2,659,357	302,589	806,950
Huánuco	2,748,722	978,829	1,724,007	196,162	1,174,991
Junín	2,918,094	1,039,143	1,739,498	197,925	1,237,068
Loreto	14,592,907	5,196,583	36,001,221	4,096,319	9,292,902
Madre de Dios	702,057	250,005	8,215,301	934,760	1,184,765
Pasco	1,282,788	456,805	1,443,371	164,231	621,036
San Martín	2,473,275	880,742	3,533,596	402,062	1,282,804
Ucayali	1,481,655	527,622	8,768,918	997,752	1,525,374
TOTAL	27,615,830	9,834,090	64,085,269	7,291,800	17,125,890

Conglomerado

Región	TOTAL Contrapartida (S/.)
8 Regiones	8,006,250

[Handwritten signature]

